



# SINDICATO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD MICHUACANA SPUM

## CONVOCATORIA APROBADA EN CONSEJO GENERAL DEL 12 ENERO 2016

El Consejo General del Sindicato de Profesores de la Universidad Michoacana, en cumplimiento al mandato de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2015; al Acuerdo del Congreso General de Representantes Ordinario del 14, 15 y 16 de octubre de 2015; y en apego a los artículos 23, 24, 25 fracción II, 26, 27, 28, 29, 98, 99 y 100 del Estatuto Sindical vigente, convoca a la realización del

### VI CONGRESO GENERAL DE REPRESENTANTES EXTRAORDINARIO

A celebrarse durante los días **26 y 27 de abril de 2016** en las instalaciones del Auditorio del SPUM, sito en Avenida Universidad 1797, Fraccionamiento Villa Universidad de esta ciudad, el cual se realizará bajo las siguientes:

#### BASES

- Primera.** El Congreso General de Representantes Extraordinario se integra con los miembros del Consejo General y con un delegado efectivo por cada 10 diez miembros o fracción mayor de 5 cinco afiliados a las secciones sindicales con **plenos derechos, electos en Asamblea Seccional** (Art. 23 del Estatuto Sindical).
- Segunda.** Los delegados electos deberán acreditarse ante el Secretario de Organización del Comité Ejecutivo General a través de su Secretario General Seccional o de Organización Seccional, **del 18 al 22 de abril** del presente año en un horario de 10:00 diez a 19:00 diecinueve horas, mediante el acta de la Asamblea Seccional en la que hayan sido electos, la que deberá contener nombres y firmas de los asistentes a la sesión de acuerdo con lo estipulado en el artículo 27 del Estatuto Sindical. **Las Secciones Sindicales que no acrediten sus delegados con el acta respectiva en tiempo y forma no podrán participar en el Congreso General de Representantes.**
- Tercera.** El registro de los congresistas se realizará de 9:00 nueve a 10:00 diez horas del día 26 de abril del año en curso.
- Cuarta.** Para que el Congreso General de Representantes Extraordinario sea instalado, deberá tener una asistencia del 50% (cincuenta por ciento) más uno de los delegados efectivos, en primera citación; en la segunda citación se realizará con los que asistan. Esta segunda citación podrá hacerse dentro las 72 (setenta y dos horas) siguientes a la primera citación (Art. 29 del Estatuto Sindical)

- Quinta.** Una vez que el Presidente de la Comisión Autónoma de Vigilancia informe de la existencia del quórum legal, el Comité Ejecutivo General declarará instalado el Congreso General de Representantes Extraordinario, solicitando propuestas para integrar el presídium, el cual deberá estar constituido por un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores (Art. 28 del Estatuto Sindical).
- Sexta.** El Congreso General de Representantes Extraordinario, una vez instalado, aprobará su Reglamento Interno el cual establecerá las reglas para el desarrollo de sus actividades.
- Séptima.** El Presídium pondrá a consideración de los congresistas en su sesión plenaria, el siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

1. Acreditación de Delegados;
2. Verificación del quórum por el Presidente de la Comisión Autónoma de Vigilancia;
3. Aprobación del Reglamento Interno del Congreso General de Representantes Extraordinario;
4. Reformas y/o adiciones a la Declaración de Principios y Estatuto Sindical del SPUM;
5. Plenaria de Conclusiones; y,
6. Asuntos Generales.

### **ATENTAMENTE**

**Morelia, Michoacán, 08 de abril de 2016**  
***“UNIDAD, DEMOCRACIA E INDEPENDENCIA SINDICAL”***

**CONSEJO GENERAL DEL SPUM**